



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 00564-2025-FPT, signado con el Expediente N° 0018602-2025, presentado con fecha 29 de mayo de 2025; cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 487 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, N° 488 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 y N° 489 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha con fecha 02 de junio de 2025 emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Informe N° 000762-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 00564-2025-FPT, signado con el Expediente N° 0018602-2025, presentado con fecha 29 de mayo de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, solicita requerimiento para participación para eventos internacionales:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"POZOBLANCO"	CÓRDOBA	ESPAÑA	DEL 14 AL 20 DE JULIO DEL 2025
"SAN MARINO"	SAN MARINO	SAN MARINO	
"BUNSCHOTEN"	UTRECHT	HOLANDA	

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 487 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 02 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JSQSWUX**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 488 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 02 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 489 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 02 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante Informe N° 000762-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, para la participación de los eventos internacionales, denominados **"POZOBLANCO"**, **"SAN MARINO"** y **"BUNSCHOTEN"** se encuentran en su Programación de Ejecución Anual 2025, por lo tanto, los eventos son **SUBVENCIONADOS**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

"Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Ge-



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

rencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tenis en los eventos internacionales denominados:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
“POZOBLANCO”	CÓRDOBA	ESPAÑA	DEL 21 AL 27 DE JULIO DEL 2025	<u>DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:</u> 1. VARILLAS PATIÑO SAMUDIO, JUAN PABLO
“SAN MARINO”	SAN MARINO	SAN MARINO		
“BUNSCHOTEN”	UTRECHT	HOLANDA		

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 14 de julio del 2025 y culmina el 20 de julio del 2025, siendo la fecha de ida, el 14 de julio de 2025 y la fecha de retorno el 21 de julio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 487 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 02 de junio de 2025.

Artículo 3°. - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 14 de julio del 2025 y culmina el 20 de julio del 2025, siendo la fecha de ida, el 14 de julio de 2025 y la fecha de retorno el 21 de julio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 488 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 02 de junio de 2025.

Artículo 4°. - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 14 de julio del 2025 y culmina el 20 de julio del 2025, siendo la fecha de ida, el 14 de julio de 2025 y la fecha de retorno el 21 de julio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 489 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 02 de junio de 2025.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JSQSWUX**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 6°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, para los fines correspondientes.

Artículo 7°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0018602-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JSQSWUX**

